



Gobierno Regional Junín



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0217 - 2023-GRJ/GR

Huancayo, 20 JUN. 2023

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 125-2023-GRJ/GRDS del 01 de junio de 2023; Comunicado N° 000001-2023/IN/VSP/DGSC del 06 de junio de 2023, y demas documentos adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27689 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la Descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme al artículo 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y a su vez en el artículo 13 de la referida Ley, se establece que los comités son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, de conformidad con el artículo 15° del Reglamento de la precitada Ley, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC; articula las relaciones entre

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	6799501
YD Nº	4634092



Gobierno Regional Junin



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional: cuenta con una Secretaria Técnica y sus integrantes están precisados en el artículo 16 del Reglamento;

Que, asimismo conforme al artículo 19° del Reglamento, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con un Secretario Técnico como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana;

Que, mediante Comunicado N° 000001-2023/IN/VSP/DGSC del 06 de junio de 2023, en el numeral cuarto menciona que *"la DGSC recomienda a los gobiernos sub nacionales la adecuada y oportuna evaluación para la determinación del órgano o área que ejercera como secretaria técnica del Comité de Seguridad Ciudadana, la cual deberá ser designada mediante Resolución de Alcaldía u/o del Gobierno Regional"*;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2023-GR-JUNIN/GR, de fecha 19 de mayo de 2023 suscrito por el Magister Zosimo Cardenas Muje en su condición de Gobernador Regional de Junin, resuelve en el *"artículo segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Magister en Ciencia Política y Gobierno con mención en Gerencia Pública CALEP TEODORO AQUINO MALDONADO en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junin, de nivel remunerativo F-5"*;

Que, conforme el Reporte N° 125-2023-GRJ/GRDS del 01 de junio de 2023 suscrito por el Magister Calep Aquino Maldonado en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la designación como secretario técnico de seguridad ciudadana mediante acto resolutivo de acuerdo al lineamiento emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana mediante Comunicado N° 001-2023/IN/VSP/DGSC de fecha 06 de enero del presente año;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al amparo del literal d) del artículo 21° y literal g) del artículo 58° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





Gobierno Regional Junín



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al **Magister Calep Teodoro Aquino Maldonado**, en el cargo de Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional Junín;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás autoridades, de acuerdo a las normativas vigentes; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDEÑAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia del original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL